Aguilar &
Abogados
Asociados.

Bogotá D.C,

Señor,
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: *Desistimiento de la demanda*
Demandantes:

Ana Teresa Malaver de Chaparro	CC No. 20.117.857
Carmen Elizabeth Chaparro Malaver	CC No. 52.156.937
Gloria Amparo Chaparro Malaver	CC No. 51.639.063

Demandados:

BBVA Seguros de Vida S.A.	Nit. 800.240.882-0
Banco BBVA Colombia S.A.	Nit. 860.003.020-1

Radicado:

110013103035**2023**00**285**00

Respetados Señores,

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora, atendiendo a lo previsto en el Artículo 314 del C.G.P, y atendiendo a que dicha facultad me fue otorgada dentro del poder a mi concedido, me permito informar al despacho que, hemos celebrado un acuerdo entre las partes con ocasión de las controversias derivadas del proceso de la referencia, en tal sentido, **me permito desistir de manera incondicional de la totalidad de las pretensiones de la demanda, en consecuencia, solicito de manera respetuosa al despacho aceptar la presente solicitud y dar por culminado el proceso de la referencia sin condena en costas a las partes**.

Del presente, remito copia al correo electrónico de la parte accionada para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

_____
LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA
C.C. No 80.845.338 expedida en Bogotá
T.P. No. 202.928 del C. S. de la J.